Organización Mundial de la Salud

70.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

(Proyecto) A70/77
31 de mayo de 2017

Sexto informe de la Comisión A

(Proyecto)

La Comisión A celebró sus 12.ª y 13.ª sesiones el 30 de mayo de 2017 bajo la presidencia de la Dra. Hanan Mohamed Al-Kuwari (Qatar), el Sr. Philip Davies (Fiji) y el Sr. Anandrao Hurree (Mauricio).

Se decidió recomendar a la 70.ª Asamblea Mundial de la Salud la adopción de las decisiones y la resolución adjuntas, relativas a los siguientes puntos del orden del día:

16. Promoción de la salud en el curso de la vida

    16.1 Progresos en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

    Una decisión, en su forma enmendada

    16.2 Función del sector de la salud en el Enfoque Estratégico de la Gestión Internacional de los Productos Químicos de cara al objetivo fijado para 2020 y años posteriores

    Una decisión

14. Enfermedades transmisibles

    14.2 Respuesta mundial para el control de vectores

    Una resolución titulada:

    - Respuesta mundial para el control de vectores – enfoque integrado para el control de las enfermedades de transmisión vectorial

Punto 16.1 del orden del día

Progresos en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La 70.ª Asamblea Mundial de la Salud, habiendo considerado el informe sobre los progresos en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,[1] decidió solicitar al Director General que, de conformidad con lo establecido en la resolución WHA69.11 (2016), siga presentando cada dos años un informe sobre la salud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular sobre el fortalecimiento de la atención quirúrgica esencial y de emergencia, y de la anestesia, como componentes de la cobertura sanitaria universal.

[1] Documento A70/35.

Punto 16.2 del orden del día

Función del sector de la salud en el Enfoque Estratégico de la Gestión Internacional de los Productos Químicos de cara al objetivo fijado para 2020 y años posteriores

La 70.ª Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe sobre la función del sector de la salud en el Enfoque Estratégico de la Gestión Internacional de los Productos Químicos de cara al objetivo fijado para 2020 y años posteriores,[1] decide:

1) aprobar la hoja de ruta para fortalecer la participación del sector de la salud en el Enfoque Estratégico de la Gestión Internacional de los Productos Químicos de cara al objetivo fijado para 2020 y años posteriores;

2) pedir a la Directora General que informe a la 72.ª Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos realizados en la aplicación de la hoja de ruta, y que en la 74.ª Asamblea Mundial de la Salud siga informando al respecto sobre dichos progresos, así como sobre las medidas adoptadas por la Secretaría para actualizar la hoja de ruta a la luz del resultado del proceso interperiodos para preparar recomendaciones sobre el Enfoque Estratégico y la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020.[2]

[1] Documento A70/36.

[2] Véase la resolución WHA69.4 (2016), párrafo 2(10).

Punto 14.2 del orden del día

Respuesta mundial para el control de vectores – enfoque integrado para el control de las enfermedades de transmisión vectorial

La 70.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la respuesta mundial para el control de vectores;[1]

Agradeciendo la labor de la Secretaría en la elaboración, mediante una amplia consulta con los Estados Miembros y los miembros de la comunidad sanitaria mundial, de una respuesta integral mundial para el control de vectores 2017-2030,[2] que ha servido de base para el informe;[4]

Plenamente consciente de la carga y la amenaza que las enfermedades de transmisión vectorial suponen para las personas, las familias y las sociedades en todo el mundo, y de la influencia de los factores sociales, demográficos y ambientales, en particular el cambio climático y otros factores relacionados con el clima y las condiciones meteorológicas, y la creciente resistencia de los vectores a los insecticidas y la propagación de mosquitos y otros vectores a zonas no afectadas;

Reconociendo la necesidad de que se coopere para prevenir, detectar, notificar y responder a los brotes de enfermedades de transmisión vectorial, para evitar que se produzcan las emergencias de salud pública de importancia internacional que se definen en el Reglamento Sanitario Internacional (2005);

Observando los avances registrados recientemente contra la malaria, la oncocercosis, la filariasis linfática y la enfermedad de Chagas, entre otras, así como los fracasos precedentes y los problemas que persisten, y que las enseñanzas extraídas podrían utilizarse en el caso de otras enfermedades de transmisión vectorial;

Reconociendo la necesidad de un enfoque integrado del control de los vectores que permita establecer y alcanzar objetivos nacionales y mundiales con respecto a enfermedades específicas y contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a atajar los determinantes sociales de la salud y a luchar contra las desigualdades sanitarias;

Profundamente preocupada por la falta de capacidad y competencias en todo el mundo para el control de vectores, y en particular la grave escasez en los programas de salud pública y desarrollo de personal con aptitudes en entomología aplicada a la salud pública,

1. ACOGE CON AGRADO el enfoque estratégico del control de vectores y la respuesta mundial que se articula en el informe y su anexo;

[1] Documento A70/26 Rev.1.

[2] Puede accederse al proyecto íntegro de documento en http://www.who.int/malaria/areas/vector_control/Draft-WHO-GVCR-2017-2030-esp.pdf?ua=1 (consultado el 15 de mayo de 2017).

2. INSTA a los Estados Miembros:[1]

1) a elaborar estrategias y planes operacionales nacionales de control de vectores, o a adaptar los existentes, según proceda, para alinearlos con el enfoque estratégico del control integrado de vectores y la respuesta mundial resumido en el informe,[2] y en consonancia con el Reglamento Sanitario Internacional (2005);

2) a impulsar y sostener, según proceda, la capacidad y las competencias adecuadas de los recursos humanos (en particular en entomología aplicada a la salud pública), las infraestructuras y las instituciones en todos los niveles de gobierno y todos los sectores pertinentes, a partir de una evaluación de las necesidades en materia de control de vectores;

3) a promover investigaciones básicas sobre los vectores y la forma en que transmiten los patógenos, e investigaciones aplicadas sobre instrumentos de control antivectorial, en particular tecnologías y enfoques de instrumentos biológicos para evaluar sus efectos en la enfermedad, el desarrollo socioeconómico, las poblaciones humanas y el medio ambiente, y a evaluar la forma de integrarlos en las vacunas, medicamentos y otras intervenciones;

4) a promover una colaboración acorde con el enfoque de «Una Salud» y el enfoque integrado para el control de los vectores y las enfermedades transmisibles, según proceda, en todos los niveles y sectores gubernamentales, en particular las estructuras administrativas municipales y locales, y mediante la participación y movilización de las comunidades a través de grupos organizados de partes interesadas;

5) a fortalecer la capacidad nacional y subnacional, según proceda, para la vigilancia y la previsión de los vectores, y el seguimiento de las intervenciones, en particular con respecto a la resistencia de los vectores a los plaguicidas, y el impacto de los plaguicidas en el medio ambiente y la salud humana, y a integrar dichas actividades en los sistemas de vigilancia de la salud pública;

6) a entablar e intensificar una colaboración regional y transfronteriza por medios que incluyan redes en consonancia con el Reglamento Sanitario Internacional (2005), con el fin de crear una capacidad adecuada en los ámbitos de la prevención, la vigilancia y el control de las enfermedades transmitidas por vectores y la respuesta a estas;

7) a colaborar, según proceda, con las instituciones y los agentes no estatales internacionales, regionales, nacionales y locales de sectores pertinentes para apoyar y contribuir a la aplicación del enfoque estratégico de la OMS para el control integrado de los vectores y la respuesta mundial;

[1] Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

[2] Documento A70/26 Rev.1.

3. PIDE al Director General:

1) que siga elaborando y difundiendo orientaciones normativas, proporcionando asesoramiento sobre políticas y formulando orientaciones en materia de aplicación con miras a ayudar a los Estados Miembros[1] a reducir la carga y la amenaza que representan las enfermedades transmitidas por vectores y, en particular, a reforzar la capacidad y los medios de los recursos humanos para llevar a cabo controles antivectoriales que sean eficaces, localmente adaptados, sostenibles y apropiados desde el punto de vista ético;

2) que siga promoviendo la investigación sobre las enfermedades de transmisión vectorial y el desarrollo de productos, métodos, instrumentos, tecnologías y enfoques innovadores y apoyando la generación de conocimientos basados en la evidencia acerca de su seguridad, eficacia e impacto sobre las enfermedades, el desarrollo socioeconómico, las poblaciones humanas y el medio ambiente natural;

3) que examine las cuestiones y los aspectos éticos asociados a la aplicación de nuevos enfoques al control de los vectores con el fin de elaborar estrategias y soluciones de mitigación, y que proporcione orientaciones técnicas al respecto;

4) que emprenda un examen de los aspectos éticos y las cuestiones conexas asociados a la aplicación del control de vectores, en el que se abordarán los determinantes sociales de la salud, con el fin de diseñar estrategias de mitigación y soluciones para atajar las desigualdades sanitarias;

5) que difunda ampliamente y actualice de manera apropiada las orientaciones técnicas sobre el control integrado de vectores respecto de todas las enfermedades de transmisión vectorial pertinentes, especialmente a medida que se disponga de nuevos conocimientos basados en la evidencia respecto de productos, herramientas, tecnologías y enfoques mejorados y novedosos;

6) que refuerce las capacidades y los medios de la Secretaría a nivel mundial, regional y nacional y vele por que todas las partes pertinentes de los tres niveles de la Organización participen activamente en la dirección de un esfuerzo mundial coordinado que incluya la colaboración con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos intergubernamentales para una mejor aplicación del control de vectores;

7) que elabore, en consulta con los Estados Miembros y a través de los comités regionales, según proceda, planes regionales de acción alienados con las orientaciones técnicas de la OMS sobre el control de vectores, incluidas las actividades prioritarias descritas en el informe;[2]

8) que proporcione apoyo a los países en la elaboración y/o actualización de estrategias nacionales de control de vectores y de las enfermedades de transmisión vectorial alineadas con el enfoque estratégico del control integrado de vectores y la respuesta mundial y, según proceda, con otras estrategias en curso de lucha contra las enfermedades transmisibles y la respuesta de emergencia a los brotes epidémicos.

[1] Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

[2] Documento A70/26 Rev.1.

9) que haga un seguimiento de la aplicación del enfoque estratégico del control integrado de vectores y la respuesta mundial, e informe a las 75.ª, 80.ª y 85.ª Asambleas Mundiales de la Salud sobre su impacto y sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los hitos y metas.

= = =